



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN Y  
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal  
| Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION**

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani  
| Dra. María Julieta Bacci

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis  
| Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol  
| Cr. José Gustavo Benko  
| Sr. Antonio De Souza Casadhino  
| Cra. Graciela Noemí Zárate

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.  
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL |**

| José Lazaro Gerez  
| Sr. Rubén Daniel Retamozo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

**SECRETARÍA DE CULTURA**

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL**

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray  
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES**

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**CONTADURÍA MUNICIPAL**

Cr. José Luis Artaza

# SUMARIO

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 3

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 4 a 8

**SECCIÓN III:**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 9 a 23

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**11818/Promulgada Tácitamente:** Fracción de terreno designada como lote (3), parte de chacra 137, a Sociedad El Maiten S.A., con vencimiento el día 31/12/2014.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

**0801/2010:** Artigas Natalia Analía Paola.-  
JUBILACIÓN ORDINARIA

**0790/2010:** Izuel Eduardo Julián.-  
SERVICIOS

**0797/2010:** Briceño Andrea Verónica; Ganquin Claudia Almendra; Fabbri Yanina Beatriz y Rojas Valeria Anahi

**0798/2010:** Puschel, Magali Yanet y Betancur Mariana Antonella.-

**0799/2010:** Modifica parte pertinente Decreto N° 0549/2010, Art 1°).-

**0802/2010:** Guzmán Blanca Odila.-

**0807/2010:** Muñoz Mirta Susana; Rubio Milton; Torres Pablo Damián; Mónica Beatriz; Campos Marta Edith; Arriola Jónathan Alejandro; Fuentes Valeria Zulema; Quiroga Maximiliano Ramiro; Dombek Samuel; Candía Luís Ramón; González Sánchez Gloria Lila.-

**0813/2010:** Petriz Héctor Hernán.-

#### BIENESTAR SOCIAL TALLERES RECREATIVOS

**0794/2010:** Incorpora al "Proyecto de Talleres Recreativos de Aprendizajes Significativos para Niños y Adultos" año 2010, destinados a beneficiarios de diferentes programas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Aprueba Subsidio con Contraprestación de Servicios para (15) Talleristas.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

**0804/2010:** E/Municipalidad de Neuquén C/firma Santa Irene S.R.L, referida a Licitación Pública N° 01/09 "Contratación Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenida Argentina-Olascoaga-Diagonales del Área Centro".-

**0805/2010:** E/Municipalidad de Neuquén C/firma Santa Irene S.R.L, referida a Licitación Pública N° 02/09 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacio Verdes Sector: B -Parque Central".-  
CONVENIOS

**0792/2010:** E/Secretarías de Infraestructura y Desarrollo Local Municipalidad de Neuquén C/empresas Fideiquen S.A. y Mander Construcciones S.R.L. proyecto construcción del Complejo Residencial, Recreativo y Deportivo denominado "Casa Club".-

**0803/2010:** E/Municipalidad de Neuquén y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social (MDS-SENAF) Proyecto "Talleres Culturales Itinerantes para Adolescencia".-

**0812/2010:** E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Civil Memoria Abierta-Acción Coordinada de Organizaciones de Derechos Humanos, P/realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de difusión, y la colaboración en aquellas actividades de interés para ambas partes.-

#### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**0811/2010:** "VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos".-

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

**0800/2010:** Modifica partes pertinentes Decretos N°s 0495/10, Art. 1°) y 3°), Anexos VI y XIV; 0496/10, Art. 1°) y 0652/10, Art. 4°), Anexo II.-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0815/2010:** Sr Guillermo Dalmacio Tula.-

## LOTEOS

### REGULARIZACIÓN DOMINIAL

**0796/2010:** Lotes sector Almafuerte I, Mza: A, B, C, D, E, G y H, que surgen del Plano de Mensura N° E-2756-7770/03, consistentes en 159 lotes; y 134 ubicados en sector Toma Esfuerzo, Manzanas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.-

### ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINAL COMISIONES VECINALES

**0809/2010:** Flores Garrido Lidia Ester, Delegada Normalizadora Sociedad Vecinal B° HI.BE.PA.-

## TESORO

### SUBSIDIOS

**0789/2010:** Teatristas Neuquinos Asociados "Te.ne.As". Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Luis Giustincich.-

**0793/2010:** Sociedad Vecinal B° Gran Neuquén Sur. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Marcelo Espinoza.-

**0795/2010:** "Luchando por el Oeste" Asociación Civil de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Rosana Marcela Contrera.-

**0808/2010:** Asociación Arco Iris Coro de Adultos Mayores. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Argentina Burgos.-

**0810/2010:** Escuela Primaria N° 101 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Raquel Irene Rode.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**0299/2010:** Prorroga para el día 15/07/2010 apertura de sobres correspondientes a Licitación Privada OE N° 06/10, Obra: "Construcción de Edificio Oficinas Delegación Oeste-Calles Godoy y Novela.-

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**0298/2010:** Adicional por fallo de caja a: Scardapane Armando; Meza Jorge; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Milani Claudia; Jara Arturo; Guzmán Miguel; Torres Fabián; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski María Magdalena; Jaques Mirta; Tropan Carolina; Contreras Marcela; Salabardo Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belén; Garelló Rosa del Valle.-

**0301/2010:** Pago a Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda.-

**0302/2010:** Licitación Pública N° 7/2010, P/adquisición de caños con destino a construcción obras drenaje y evaluación pluvial en calles Lainez entre San Martín y J.J Lastra, C/firmas Cisint Sergio Leonardo, y Fluidos Patagonia S.A.-

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

**0300/2010:** Rechaza reclamo Sr Rodolfo Baeza-Lote 05-Fracción D-B° Valentina Norte Rural.-

## ORDENANZA COMPLETA

### TRANSPORTE

#### TAXIMETROS (TARIFAS)

**11812/Promulgada Tácitamente:** Fija tarifa para el Servicio de Transporte de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén. Deroga las Ordenanzas N°s 11273 y 11617.-

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### CONVENIOS

**0814/2010:** E/Municipalidad de Neuquén e Instituto de Seguridad Social de Neuquén-ISSN- mediante el cual se acuerda que el monto de la deuda que aquélla mantiene con éste, en concepto de aportes personales y otras deducciones retenidas a los trabajadores y por contribuciones a cargo del empleador, al 01/03/2010,

### FINANZAS

#### PRESUPUESTO

**0791/2010:** Incorpora en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente la obra "Remodelación diagonal 25 de Mayo, 9 de Julio y España I Etapa".-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **11818/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar permiso de Uso y Ocupación de la fracción de terreno designada como lote (3), resto parte de la chacra 137, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6407-0000, de superficie aproximada de 6.670 m<sup>2</sup> a la Sociedad El Maiten S.A., con vencimiento el día 31 de diciembre de 2014, dicho convenio podrá ser renovable. Establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá fijar un canon mensual, a la Sociedad antes mencionada con su respectiva actualización anual, que deberá depositarse en un Fondo especial destinado mensualmente a la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales para el desarrollo de los programas de Derechos Humanos, Consejo municipal de las Mujeres, (línea 0800-Mujer, Violencia Familiar, Salud Sexual y Reproductiva, Prevención sobre Trata de Personas), y Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia (intervención ante situaciones de vulneración de derechos).-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0801/2010:** Deja sin efecto, con vigencia al 19 de febrero de 2010, la designación política de la agente Artigas Natalia Analía Paola, LP N° 7852 (Grupo 01), Cat. 13, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Coordinación y Economía, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1557/07, Art. 1°), Anexo I. Designa políticamente, con vigencia al 19 de febrero de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, a la agente antes mencionada, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, con encuadre en el Decreto N° 0018/95, Art. 2°) y su Decreto modificatorio N° 0269/97; autorizándose el pago de la Categoría Referencia correspondiente.-

#### JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **0790/2010:** Da de baja, con vigencia al 01 de mayo de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Izuel Eduardo Julián, LP N° 4611 (Grupo 01), Cat. 25, en un todo de acuerdo a lo establecido por los

Artículos 35°), Inc. a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633. El nombrado cumplía funciones como responsable del Programa de Análisis y Programación de la Dirección Municipal de Informática y Comunicaciones Subsecretaría de Coordinación. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendiente de usufructo.-

#### SERVICIOS

DECRETO **0797/2010:** Aprueba las Cláusulas Adicionales de los Contratos de Locación de servicios modalidad-CUIT, suscriptas entre este municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de abril de 2010 y hasta el día 30 de septiembre de 2010. Las Nombradas Cumplen tareas como Profesoras en la Dirección de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea dependiente de la Secretaría de Cultura.-

Gr.	LP N°	Apellido y Nombres
10	42817	Briceño Andrea Verónica
10	44857	Ganquin Claudia Almendra
10	44995	Fabbri Yanina Beatriz
10	44862	Rojas Valeria Anahi

DECRETO N° **0798/2010:** Aprueba los contratos de locación de servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de su notificación y hasta el día 30 de septiembre de 2010; para cumplir funciones administrativas dependientes de la Unidad de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Infraestructura.-

Grupo	LP N°	Apellido y nombres
10	42509	Puschel, Magali Yanet
10	44924	Betancur Mariana Antonella

DECRETO N° **0799/2010:** Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0549/2010, Artículo 1°), en relación a la aprobación de contratos de los señores **Nader José Esaul, LP N° 44894 y Cárdenas Barrientos Patricio Hernán, LP N° 44895**, donde dice: "...Modalidad CUIT " 1.850.- :serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir a favor del Municipio..., **debe decir: "...Modalidad CUIT mes de abril: \$ 2.300., a partir del mes de mayo: \$ 1.850, que serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio..."**; de acuerdo a lo

solicitado por Informe N° 247/2010 de la Dirección de Personal.-

**DECRETO N° 0802/2010:** Aprueba el contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la señora Guzmán Blanca Odila, LP N° 45128 (Grupo 10), con vigencia al día 15 de abril de 2010 y hasta el día 30 de septiembre de 2010. La nombrada se desempeña como auxiliar de sala en la Dirección de Jardines Maternales Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0807/2010:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios-modalidad CUIT suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia, dependencia que en cada caso se indica:

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Subsecretaría de Gobierno

Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento

LP N°	Apellido y Nombres	Tareas	Desde	Hasta
45140	Muñoz Mirta Susana	Maestranza	01/06/10	30/09/10
45141	Rubio Milton	Mayordomía	01/06/10	30/09/10
45142	Torres Pablo Damian	Mantenimiento	01/06/10	30/09/10

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

#### Subsecretaría de Relaciones Institucionales

Dirección Municipal de Turismo

LP N°	Apellido y Nombre	Tarea	Desde	Hasta
45143	Manosalva Mónica Beatriz	Administrativa	01/06/10	30/09/10

#### Subsecretaría de Gestión Ciudadana

LP N°	Apellido y Nombres	Tareas	Desde	Hasta
45144	Campos Marta Edith	Administrativas	01/05/10	30/09/10
45145	Arriola Jónathan Alejandro	Administrativas	01/06/10	30/09/10
42491	Fuentes Valeria Zulema	Administrativas	01/06/10	30/09/10

### UNIDAD DE INTENDENCIA

LP N°	Apellido y Nombres	Tareas	Desde	Hasta
45147	Quiroga Maximiliano Ramiro	Administrativas	01/06/10	30/09/10
45148	Dombek Samuel	Asesor	01/06/10	30/09/10

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Subsecretaría de Deportes

Dirección Municipal para el Desarrollo de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación

LP N°	Apellido y Nombres	Tareas	Desde	Hasta
45149	Candía Luis Ramón	Administrativas	01/06/10	30/09/10

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Subsecretaría de Recursos Humanos

Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos

LP N°	Apellido y Nombres	Tareas	Desde	Hasta
45150	González Sánchez Gloria Lila	Administrativas	01/06/10	30/09/10

**DECRETO N° 0813/2010:** Rescinde, con vigencia al día 01 de marzo de 2010, el contrato de locación de servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor Petriz Héctor Hernán, LP N° 44561 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0249/10, Art. 1º), Anexo IX. El nombrado cumplía tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

### BIENESTAR SOCIAL TALLERES RECREATIVOS

**DECRETO N° 0794/2010:** Incorpora al "Proyecto de Talleres Recreativos de Aprendizajes Significativos para Niños y Adultos" para el año 2010, destinados a beneficiarios de diferentes programas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, aprobado por el Artículo 1º) del Decreto N° 0367/10, (5) nuevos talleristas, modificando el cupo de (10) talleristas a (15) talleristas, con vigencia al 01 de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, fecha en que culmina la aprobación del Proyecto y con una carga horaria de (18) horas semanales. Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de mayo de 2010, el Artículo 2º) del Decreto N° 0367/10. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios para (15) Talleristas a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante la norma legal

respectiva, para cumplir funciones en el Proyecto citado, por un monto de \$ 1.100 a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de \$ 16.500. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad "Soberanía Alimentaria".-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### ACTA ACUERDO

**DECRETO N° 0804/2010:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripto con fecha 05 de julio de 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Santa Irene SRL, referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenida Argentina-Olascoaga-Diagonales del Área Centro"; por la suma de (\$ 106.587,72) que la Municipalidad de Neuquén deberá abonar a la empresa conforme lo dispuesto en su Cláusula Tercera.-

**DECRETO N° 0805/2010:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de julio de 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Santa Irene SRL, referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacio Verdes Sector: B -Parque Central"; por la suma de \$ 90.195,01 que la Municipalidad de Neuquén deberá abonar a la empresa conforme lo dispuesto en su Cláusula Tercera.-

### CONVENIOS

**DECRETO N° 0792/2010:** Aprueba el Convenio suscripto con fecha 18 de junio de 2010 entre las Secretarías de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén y las empresas Fideiquen S.A. y Mander Construcciones S.R.L, mediante el cual se establecen y regulan las pautas que deberán cumplir las mencionadas empresas en la ejecución del proyecto de construcción del Complejo Residencial, Recreativo y Deportivo denominado "Casa Club".-

**DECRETO N° 0803/2010:** Aprueba el Convenio de Cooperación suscrito en día 26 de mayo de 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social (MDS-SENAF) para la ejecución del Proyecto "Talleres Culturales Itinerantes para la Adolescencia".-

**DECRETO N° 0812/2010:** Aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 22 de marzo de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Memoria Abierta-Acción

Coordinada de Organizaciones de Derechos Humanos, con el objeto de llevar adelante acciones tendientes a preservar los derechos humanos mediante la realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de difusión, y la colaboración en aquellas actividades de interés para ambas partes.-

## DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**DECRETO N° 0811/2010:** Declara de interés municipal el "VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos", a desarrollarse en la ciudad de Neuquén entre los días 03 y 06 de noviembre del corriente año, organizado por el Comité Argentino de Presas.-

## ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

**DECRETO N° 0800/2010:** Modifica las partes pertinentes de los Decretos N°s 0495/10, Art. 1° y 3°), Anexos VI y XIV; 0496/10, Art. 1° y 0652/10, Art. 4°), Anexo II, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 301/10 de la Dirección de Personal de la siguiente manera:

### Decreto N° 0495/2010:

Donde dice: "...Subprograma de Intervención Psicosocial..."

**Debe decir: "...Programa de Intervención Psicosocial..."**

Donde dice: " 42542, 025679297, Fuentes Paola Anabel..."

**Debe decir: " 43176,30941.791, Fuentes Andrea Alejandra "**

### Decreto N° 0496/2010:

Donde dice: " Rodríguez Molina Daniela Soledad, Rev 12, Ref 22, Plus "

**Debe decir: " Rodríguez Molina Daniela Soledad, 022, Plus, Política "**

### Decreto N° 0652/2010:

Donde dice: " Reyes Susana Asunción, 012, 024, Plus Perma., Jefa de División"

**Debe decir: " Reyes Susana Asunción, 012, 024 Plus, Perma., Directora".-**

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**DECRETO N° 0815/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Guillermo Dalmacio Tula, por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 6521-Año 2009.-

#### **LOTEOS REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

**DECRETO N° 0796/2010:** Incluye la suma de ( \$ 300) en el precio de venta de los lotes ubicado en el sector Almafuerte I, Mza: A, B, C, D, E, G y H, que surgen del Plano de Mensura N° E-2756-7770/03, consistentes en 159 lotes; y de los 134 lotes ubicados en el sector Toma Esfuerzo, Manzanas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; en concepto de gastos de constitución de Hipoteca en Primer Grado a favor de la Municipalidad, por la escritura de venta a formalizar con cada uno de los beneficiarios y/o adjudicatarios de los loteos sociales, de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 11508, Artículo 1º), en su última parte y lo expuesto en los considerandos del presente.-

#### **ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINAL COMISIONES VECINALES**

**DECRETO N° 0809/2010:** Designa a la gente Flores Garrido Lidia Ester, LP N° 43587, como Delegada Normalizadora de la Sociedad Vecinal del B° HI.BE.PA., de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 8178, Art. 46º), Inc. 2), y 11753.-

#### **TESORO SUBSIDIOS**

**DECRETO N° 0789/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor de Teatristas Neuquinos Asociados "Te.ne.As", para colaborar con los distintos compromisos de pago asumidos por dicha asociación, originados en eventos y actividades concretados en diferentes fechas en nuestra ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Señor Luis Giustincich.-

**DECRETO N° 0793/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur para afrontar el pago del sonido de la banda que se presentó en el evento realizado el día 04 de junio del corriente año en dicho barrio de nuestra ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de

Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Señor Marcelo Espinoza.-

**DECRETO N° 0795/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de "Luchando por el Oeste" Asociación Civil de la ciudad de Neuquén, destinado a la restauración de su sede central. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Rosana Marcela Contrera.-

**DECRETO N° 0808/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000 a favor de la Asociación Arco Iris Coro de Adultos Mayores, para solventar, en parte, los gastos que les ocasione el viaje a la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires para participar del "14º Encuentro Internacional de Coros Coraliada 2010", a realizarse entre los días 30 de septiembre y 03 de octubre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Argentina Burgos.-

**DECRETO N° 0810/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 101 de la ciudad de Neuquén, destinados a afrontar parte de los gastos que generó la compra de medallas para los alumnos de cuarto grado que prometieron la Bandera. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Raquel Irene Rode.-

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 0299/2010:** Prorroga para el día 15 de julio del corriente año a las 10:00hs, la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Privada OE N° 06/2010, para contratar la Obra: "Construcción de Edificio de Oficinas Delegación Oeste-Calles Godoy y Novela, con un Presupuesto Oficial de (\$ 1.599.345,52), y un plazo de ejecución de Obra de (270) días corridos.-

#### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 0298/2010:** Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Junio de

2010, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.-

Nombre	Legajo
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Milani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	43385/0
Torres Fabián	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski María Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Tropan Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Salabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

**RESOLUCIÓN N° 0301/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería,, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000037 y 0001-00000038 de la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda. por un importe de (\$ 9.360,00).-

**RESOLUCIÓN N° 0302/2010:** Adjudica en la Licitación Pública N° 7/2010, mediante la cual se gestiona la adquisición de caños con destino a la construcción de obras de drenaje y evaluación pluvial en calles Lainez entre San Martín y JJ Lastra, solicitados por la Dirección General de Espacios Públicos; a las firmas Cisint Sergio Leonardo, en la suma de \$ 138.664,00 y Fluidos Patagonia S.A., en la suma de \$ 44.940,00.-

#### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0300/2010:** Rechaza el reclamo efectuado por el señor Rodolfo Baeza- Lote 05-Fracción D-B° Valentina Norte Rural.-



**TRANSPORTE**  
TAXIMETROS (TARIFAS)

**ORDENANZA N° 1 1 8 1 2**

**VISTO:**

El expediente N° OE- OE-2520-A-2010 y la Ordenanza N° 11.617 y N° 11.713; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4º) de la Ordenanza N° 11617 determina que la Dirección Municipal de Transporte deberá recalcular la Metodología de Costos en el mes de junio de cada año y elevarla al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.-

Que a pesar de estar expresamente determinada la fecha en que se debe efectuar la revisión de la Metodología de Costos la Asociación Propietarios de Taxis presentó, en fecha 23 de Marzo de 2010, una solicitud de un aumento de emergencia del orden del 30%.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal analizó el requerimiento formulado por la Asociación y remitió un análisis parcial y referido únicamente a los rubros solicitados sin ponderar su incidencia con los otros rubros que componen el costo del servicio.-

Que dicho análisis se enmarcó en la emergencia denunciada por la Asociación de Propietarios de Taxis y la Unión de Propietarios de Taxis y no en lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 11617.-

Que cumplido el plazo expresamente indicado en la Ordenanza N° 11617 la Dirección Municipal de Transporte – Unidad de Control de Servicios Concesionados – Secretaría de Infraestructura – realizó el análisis y actualización de la Metodología de Costos del Sistema de Taxis.-

Que dicho análisis es incorporado al Expediente iniciado por la Asociación de Propietarios de Taxis a los fines de su tratamiento por la Comisión de Servicios Públicos.-

Que del mismo se desprende que existe un desfase en los costos respecto a la Metodología aprobada mediante Ordenanza N° 11617 y cuyo porcentaje se ubica en el 25% respecto de la tarifa vigente.-

Que este Cuerpo procedió al análisis de los conceptos e importes disponibles, considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis.-

Que en consecuencia, y de conformidad a lo normado por el artículo 23°) de la Ordenanza N° 11713 corresponde a este Cuerpo aprobar el cuadro tarifario para la prestación del Servicio de Taxi en la ciudad de Neuquén.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 040/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 010/2010, celebrada por el Cuerpo el 17 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Transporte de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén, según la estructura de costo, que como Anexo I, forma parte de la presente:

- a) Bajada de bandera.....\$ 4,38
- b) Cada cien metros.....\$ 0,29
- c) Por cada minuto de espera.....\$ 0,58

**ARTÍCULO 2°):** DETERMINASE que lo establecido en la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

**ARTÍCULO 3°):** DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la Dirección Municipal de Transporte, deberá recalcular la Metodología de Costos existente y elevarla al Concejo Deliberante ante el eventual cambio en la tarifa del servicio público de taxis que surja del cálculo de costos, en junio de cada año, a efectos de que este Cuerpo lo considere, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23º) de la Ordenanza N° 11713.-

**ARTÍCULO 5º):** DEROGASE la Ordenanza N° 11273 y 11617

**ARTÍCULO 6º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE- 2520-A-2010).-**

**ES COPIA.-**

Omm

**FDO: BURGOS  
PALLADINO.-**

**La Ordenanza N° 11812 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º-Carta Orgánica  
Municipal**

ANEXO I

costos actualizados al 31-05-2010

**ESTRUCTURA DE COSTOS BASE  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MEDIANTE TAXI**

**1- COMBUSTIBLE**

consumo promedio	1 litro c/	7,00
recorrido mensual		8.350,00
recorrido anual		100.200,00
litros consumidos anuales		14.314,29
valor litro Gas Oil		3,16
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>45.218,83</b>

**2- LUBRICANTES Y FILTROS**

costo	1cambioc c/	6.000,00
cambios anuales		266,94
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>4.457,90</b>

**3 - LAVADO**

1 lavado semanal		70,00
52,143 lavados anuales		3.650,01
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>3.650,01</b>

**4- REPUESTOS Y REPARACIONES**

amortiguadores con espirales		2.280,00
	1 cambio c/	35.000,00
cambios anuales		2,86
<b>importe anual</b>		<b>6.527,31</b>

baterias		540,00
	1 cambio c/	35.000,00
cambios anuales		2,86
<b>importe anual</b>		<b>1.545,94</b>

alineacion y balanceo		170,00
	1 cambio c/	20.000,00
canbios anuales		5,01
<b>importe anual</b>		<b>851,70</b>

bujias		430,00
	1 cambi c/	10.000,00
cambios anuales		10,02
<b>importe anual</b>		<b>4.308,60</b>

impulsor o bendix		350,00
	1 cambi c/	30.000,00
cambios anuales		3,34

	<b>importe anual</b>	<b>1.169,00</b>
correa de ventilador( correa multicanal)		270,00
	1 cambi c/	20.000,00
	cambios anuales	5,01
	<b>importe anual</b>	<b>1.352,70</b>
temporizador		1.980,00
	1 cambi c/	50.000,00
	cambios anuales	2,00
	<b>importe anual</b>	<b>3.967,92</b>
bujes tren delantero		1.290,00
	1 cambi c/	20.000,00
	cambios anuales	5,01
	<b>importe anual</b>	<b>6.462,90</b>
frenos, pastillas y discos		1.020,00
	1 cambi c/	30.000,00
	cambios anuales	3,34
	<b>importe anual</b>	<b>3.406,80</b>
embragues		1.400,00
	1 cambi c/	50.000,00
	cambios anuales	2,00
	<b>importe anual</b>	<b>2.805,60</b>
correa de distribución ( mas tensor)		1.060,00
	1 cambi c/	50.000,00
	cambios anuales	2,00
	<b>importe anual</b>	<b>2.124,24</b>

	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>34.522,72</b>
--	--------------------	------------------

## 5- SEGUROS

responsabilidad Civil s/ terceros transportados		
costo mensual		227,00
costo anual		2.724,00
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>2.724,00</b>

## 6- NEUMATICOS

	1 cambi c/	50.000,00
costo unitario		308,00
costo		1.540,00
cambios anuales		2,00
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>3.086,16</b>

## 7- PATENTES Y TASAS MUNICIPALES

patente	costo mensual	80%	107,92
	<b>importe anual</b>	<b>37000</b>	<b>1.295,00</b>
Ocupación espacio publico	costo mensual		31,00
	<b>importe anual</b>		<b>372,00</b>
solicitud de taxi	costo anual		43,75
	<b>importe anual</b>		<b>43,75</b>
seguridad e higiene	costo anual 23 por mes		360,00
	<b>importe anual</b>		<b>276,00</b>
renovación licencia de taxi	costo anual 1250 por 5 años		250,00
	<b>importe anual</b>		<b>250,00</b>
habilitación de unidades	costo anual		125,00
	<b>importe anual</b>		<b>125,00</b>
<b>total anual</b>			<b>2.361,75</b>

## 8- PERSONAL

sueldo titular	1 sueldo titular mensual		4.500,00
	12 <b>importe anual</b>		<b>54.000,00</b>
sueldo chofer	1 sueldo chofer mensual		3.000,00
	13 <b>importe anual</b>		<b>39.000,00</b>
contribuciones	30% AFIP mensual		900,00
	13 <b>importe anual</b>		<b>11.700,00</b>
monotributo	1 mensual		390,00
	12 <b>importe anual</b>		<b>4.680,00</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>109.380,00</b>

## 9 AMORTIZACION MATERIAL RODANTE

valor actual vehiculo	corsa		46.250,00
	valor	16,67%	7.709,88

residual		
valor amortizable		38.540,13
vida útil		8,00

<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>4.817,52</b>
--------------------	--	-----------------

**10- REVISACION TECNICA**

costo revisión		110,00
revisiones anuales	2	220,00

<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>220,00</b>
--------------------	--	---------------

**11 - AMORTIZACION DE EQUIPAMIENTO**

reloj		1.149,50
radio		1.630,00
equipo satelital		6.461,00
vida útil	10 años	

<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>924,05</b>
--------------------	--	---------------

**12 - COSTO MANTENIMIENTO BASE**

costo mensual		550,00
costo anual * 12		6.600,00

<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>6.600,00</b>
--------------------	--	-----------------

<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>217.962,93</b>
----------------------	--	-------------------

<b>COSTO ANTERIOR</b>		<b>174.262,10</b>
<b>INCREMENTO</b>		<b>25,08%</b>

**DECRETOS COMPLETOS**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
CONVENIOS

**DECRETO N° 0 8 1 4**

**NEUQUÉN, 15 JUL 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5556-M-10 mediante el cual se tramita la suscripción de un Convenio de Pago entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO DE SEGURIDAD

SOCIAL DEL NEUQUÉN; el Decreto N° 1680 de fecha 21 de diciembre de 2009 y la Resolución N° 0659 de fecha 23 de diciembre de 2009 de la entonces Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010 y la Ley N° 2692; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 12 de julio de 2010 se suscribe el Convenio de Pago entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN -ISSN-, en el cual las partes acuerdan que el monto de la deuda que el Municipio mantiene con el ISSN en concepto de aportes personales y otras deducciones retenidas a los trabajadores y por contribuciones a cargo del empleador, al 01 de marzo de 2010, es de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.319.280,53);

Que de dicho Convenio resulta que el pago del monto adeudado devengará en concepto de intereses, calculados al 15 de diciembre de 2011 a una tasa del seis por ciento (6%) anual, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 786.118,50);

Que la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN acuerdan que el pago del capital más los intereses se efectuará en 18 (dieciocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 950.299,95) venciendo la primera de ellas a la firma del Convenio, las restantes los días 15 de cada mes o el primer día hábil siguiente si alguno de ellos resultara inhábil y la última el 15 de diciembre de 2011;

Que la mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio se producirá automáticamente, dando lugar al ISSN a la aplicación de intereses a una tasa del 6% (seis por ciento) anual.

Que además, el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN- ISSN- desistirá de toda acción judicial iniciada para el cobro de la deuda, de los honorarios y gastos causídicos que genere tal acción;

Que mediante la sanción de la Ley N° 2692, publicada el 14 de mayo de 2010, se establece que la deuda que se mantenga con el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN -ISSN- al 01 de marzo de 2010 deberá ser cancelada hasta en un máximo de 18 cuotas iguales y consecutivas más el interés calculado al 6% anual y que al



efecto debe suscribirse un convenio de pago dentro de los 60 días de la entrada en vigencia de la ley;

Que el Municipio no tenía previsto los términos y plazos exigidos por la ley provincial citada para la cancelación de la deuda, por lo cual se utilizará la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de responder en parte al pago de cada cuota en que se abonará la deuda reconocida;

Que el Decreto N° 0887/05 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no previstos presupuestariamente;

Que de acuerdo a la disponibilidad financiera del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal es posible utilizar mensualmente la suma de \$ 350.000, abonándose la diferencia de las cuotas determinadas en el Convenio de Pago a través de rentas generales de la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Decreto N° 1680/09, Resolución N° 659/09 de la entonces Secretaría de Economía, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008 prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680/09, Resolución N° 0659/09, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde al dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que obra en las actuaciones Informe N° 39/10 de la Contaduría Municipal y Dictamen N° 392/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, los cuales manifiestan no tener objeciones que formular al proyecto de Convenio que les fuera remitido oportunamente;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio de Pago suscripto en fecha 12 de julio de 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN -ISSN- mediante el cual se acuerda que el monto de la deuda que aquélla mantiene con éste, en concepto de aportes personales y otras deducciones retenidas a los trabajadores y por contribuciones a cargo del empleador, al 01 de marzo de 2010, es de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.319.280,53); más la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 786.118,50) en concepto de intereses, calculados al 15 de diciembre de 2011 a una tasa del seis por ciento anual (6%) que se abonará en 18 cuotas mensuales iguales y consecutivas; cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2°) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, Decreto N° 1680/09 y estimados en los Artículos 1°), Parte I, Anexo I, y 2°), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

**RECURSOS****FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO

3.601.800  
 3.601.800

**RESERVA FISCAL**

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL  
 DESAFECTACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

*[Handwritten signature]*  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE NEUQUÉN  
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Desafectación De Recursos Del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal

2.100.000  
 2.100.000

**TOTAL INCREMENTO RECURSOS****5.701.800****EROGACIONES**

<i>Servicio Administrativo:</i>	Servicios de la Deuda Publica	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de la Deuda Publica	
<i>Partida Principal:</i>	Amortización de la Deuda	
<i>Actividad/Obra:</i>	Amortización de la Deuda Publica	
<b>Total:</b>		5.277.810
		5.277.810
<i>Partida Principal:</i>	Intereses, Comisiones Y Gastos De La Deuda Pública	
<i>Actividad/Obra:</i>	Intereses de la Deuda	
<b>Total:</b>		423.990
		423.990

<b>TOTAL:</b>	<b>SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>5.701.800</b>
---------------	--------------------------------------	------------------

**TOTAL INCREMENTO EROGACIONES****5.701.800**

**Artículo 3°)** La suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 17.105.399,03) será abonada al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN -ISSN-, en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 950.299,95), a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149, por un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), y la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 600.299,95) con Rentas Generales, venciendo la primera de ellas a la firma del Convenio, las restantes los días 15 de cada mes o el primer día hábil siguiente, si alguno de ellos resultara inhábil, y la última el 15 de diciembre de 2011.-

**Artículo 4°)** Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario

del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º) Anexo II de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 5º) ESTABLECER** que la aplicación de los fondos fideicomitados que surgen del presente Decreto serán efectuados de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 7º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN -ISSN- las sumas que surgen de lo dispuesto en el Artículo 3º) del presente en el tiempo y forma establecidos.-

**Artículo 8º)** Mediante Nota de estilo, por la Secretaría de Coordinación y Economía, remitir copia del presente al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN.-

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y los señores Secretarios de Gobierno a cargo de las Secretarías de Infraestructura y de Desarrollo Local; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 10º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y los señores Secretarios de Gobierno a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Local; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 11º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
DOBRUSIN  
VILLAR  
BALDO  
SMOLJAN  
LUGONES.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5115-M-10, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 592/10); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas tramita una reestructuración presupuestaria, con el propósito de realizar la Licitación Pública de la Obra: "Remodelación diagonales 25 de Mayo, 9 de Julio y España I Etapa", con un Presupuesto Oficial que asciende a \$ 1.249.760,50;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos autorizados en el Plan de Obras Públicas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) INCORPORAR** en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente la obra: "Remodelación diagonales 25 de Mayo, 9 de Julio y España I Etapa" con dependencia del Proyecto "Construcción de Obras de Arquitectura".-

**Artículo 2º) ADECUAR** el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, mediante Decreto N° 1680/09, Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras de Arquitectura	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obras:	Complejo Municipal Alta Barda (El Ceibo, los Pensamientos, Dávalos)	400,000
	Proyecto Corralón Municipal	300,000
	Construcción Playones Deportivos vs. Sectores	738,000
		<u>1,438,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>1,438,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>1,438,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>1,438,000</b>

<b>CRÉDITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras de Arquitectura	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Remodelación diagonales 25 de Mayo, 9 de Julio y España 1º Etapa	1,438,000
		<u>1,438,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>1,438,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>1,438,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>1,438,000</b>

**Artículo 3º COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///sds

ES COPIA

**FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-  
GAMARRA.-**